Naciones Unidas S/2021/204



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de febrero de 2021 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2565 (2021) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema "Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales", aprobada el 26 de febrero de 2021. La resolución 2565 (2021) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copia de los siguientes documentos:

Mi carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (anexo I), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/171 (véase el apéndice del anexo I), y cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (anexos II a XVI).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Barbara **Woodward**
Presidenta del Consejo de Seguridad

21-02824 (S) 010321 220321







Anexo I

Carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión.

Los miembros del Consejo examinaron un proyecto de resolución, presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativo al tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2021/171 y se adjunta a esta carta, se presentó como borrador.

En calidad de Presidenta del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el jueves 25 de febrero de 2021, a las 11.00 horas. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución concluirá el viernes 26 de febrero de 2021, a las 11.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando al Oficial Encargado de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (sutterlin@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas indicado anteriormente.

Tengo intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de 24 horas. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el viernes 26 de febrero de 2021 por la tarde.

(*Firmado*) Barbara **Woodward**
Presidenta del Consejo de Seguridad

Apéndice

Naciones Unidas S/2021/171



Consejo de Seguridad

Provisional
25 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 2286 (2016) y 2532 (2020) y las resoluciones de la Asamblea General 74/270 y 74/274,

Reafirmando que la lucha contra la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la recuperación sostenible requieren mayor cooperación y solidaridad a nivel nacional, regional e internacional, así como una respuesta internacional coordinada, inclusiva, amplia y global en que las Naciones Unidas desempeñen una función clave,

Reconociendo que los conflictos armados pueden exacerbar la pandemia de COVID-19 y que, a la inversa, la pandemia puede exacerbar las consecuencias humanitarias negativas de los conflictos armados, así como las desigualdades, y *expresando preocupación* por que no se haya atendido plenamente el llamamiento al cese general e inmediato de las hostilidades que hizo en su resolución 2532 (2020),

Recordando las obligaciones derivadas del Reglamento Sanitario Internacional (2005) y del derecho internacional aplicable,

Poniendo de relieve la unidad, el origen común y la solidaridad de la humanidad, y la necesidad de intensificar la colaboración internacional frente a la amenaza común de las pandemias, en particular posibilitando en todo el mundo el acceso equitativo a pruebas diagnósticas, tratamientos, medicamentos y vacunas de calidad, inocuos, eficaces y asequibles, y a las tecnologías sanitarias esenciales y sus componentes, así como a equipo para responder a la COVID-19, en situaciones de conflicto armado, situaciones posconflicto y emergencias humanitarias complejas, y *teniendo en cuenta* la necesidad de mantener los incentivos para que se desarrollen nuevos productos sanitarios,

Resaltando el llamamiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para que, a medida que surjan nuevas variantes, aumenten la colaboración científica, la transparencia y el intercambio de información y de conocimientos científicos, en particular datos epidemiológicos y de secuenciación genómica, así como el acceso equitativo a los productos sanitarios necesarios para luchar contra la COVID-19, y *reconociendo*, a ese respecto, el papel fundamental de la OMS y la importancia del Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (Acelerador ACT),

Destacando que el acceso equitativo a vacunas inocuas, eficaces y asequibles contra la COVID-19 es esencial para poner fin a la pandemia, *haciendo notar* la necesidad de mantener los incentivos para que se desarrollen nuevos productos sanitarios y *resaltando* los impedimentos que obstaculizan la vacunación, incluidas las deficiencias en materia de financiación, suministro, capacidad de fabricación, entrega, logística y administración, así como otros factores que podrían menoscabar las iniciativas de vacunación en situaciones de conflicto armado, situaciones posconflicto y emergencias humanitarias complejas,

Expresando preocupación por los desiguales progresos del acceso a las vacunas y *reconociendo* que las personas afectadas por conflictos e inseguridad corren un riesgo especial de que se las deje atrás,

Reconociendo las iniciativas y medidas propuestas por el Secretario General en relación con la respuesta a las posibles repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los países afectados por conflictos, en particular su llamamiento a un alto el fuego mundial inmediato,

Reconociendo el papel de la inmunización generalizada contra la COVID-19 como bien público mundial en materia de salud para prevenir, contener y detener la transmisión del virus de la COVID-19 y sus variantes, con miras a poner fin a la pandemia,

Reconociendo el papel fundamental y la labor desempeñados en todo el mundo por el personal de salud, especialmente las trabajadoras sanitarias y otros trabajadores esenciales y de primera línea, incluido el personal humanitario, para hacer frente a la pandemia con medidas encaminadas a proteger la salud, la seguridad y el bienestar de las personas,

Destacando además que, para que la respuesta sanitaria a la pandemia sea eficaz, es preciso resolver cuestiones operativas a nivel mundial y nacional, como la protección del personal de salud, los retrasos en la autorización de registro sanitario, la gestión de la cadena de suministro y la logística, los datos sobre la prestación de servicios sanitarios y la respuesta del sector privado y de las comunidades, y *poniendo de relieve* la importancia de los programas nacionales de vacunación,

Resaltando el llamamiento de la OMS a que se tomen medidas para contrarrestar la propagación de la estigmatización, la información errónea y la desinformación, por ejemplo, en relación con las vacunas contra la COVID-19, incluso promoviendo la implicación de la comunidad y las iniciativas civiles, policiales y de mantenimiento de la paz en situaciones de conflicto armado, situaciones posconflicto y emergencias humanitarias complejas,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de los países que han hecho donaciones al Mecanismo COVAX para el Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19 con el fin de ofrecer un acceso internacional lo más amplio y equitativo posible a las personas más necesitadas de todo el mundo, así como otras donaciones de vacunas contra la COVID-19,

Expresando reconocimiento por la contribución que sigue haciendo el personal médico y humanitario nacional e internacional, y *encomiando* al sistema de las Naciones Unidas, en especial a la OMS, por la función esencial de liderazgo desempeñada para coordinar con rapidez la respuesta mundial a la pandemia de COVID-19 y las iniciativas de los Estados Miembros al respecto,

Reconociendo el papel fundamental que desempeñan las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para contribuir a mantener la paz y la seguridad internacionales, *expresando profundo reconocimiento* al personal de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, incluido el personal de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, por los extraordinarios esfuerzos desplegados ante la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias, *destacando* la

importancia de su salud y bienestar, y *haciendo notar* la creación del Grupo de Amigos sobre las vacunas contra la COVID-19 para el personal uniformado de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es formular recomendaciones normativas sobre la vacunación del personal uniformado de mantenimiento de la paz para asegurar que los contingentes reciban la vacuna urgentemente y mejorar su seguridad,

Considerando que es probable que el alcance sin precedentes de la pandemia de COVID-19 ponga en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

1. *Pide* que se fortalezcan los enfoques nacionales y multilaterales y la cooperación internacional, como el Mecanismo COVAX creado en el marco del Acelerador ACT, y otras iniciativas pertinentes, según proceda, con el fin de facilitar el acceso equitativo y asequible a las vacunas contra la COVID-19 en situaciones de conflicto armado, situaciones posconflicto y emergencias humanitarias complejas, *destaca* la necesidad de forjar alianzas internacionales, en particular para ampliar la capacidad de fabricación y distribución, reconociendo los diferentes contextos de cada país, *hace notar* la necesidad de mantener los incentivos para que se desarrollen nuevos productos sanitarios y *reconoce* el papel de la inmunización generalizada contra la COVID-19 como bien público mundial en materia de salud;

2. *Reitera su exigencia* del cese general e inmediato de las hostilidades en todas las situaciones de las que se ocupa y *apoya* los esfuerzos realizados por el Secretario General y sus Representantes y Enviados y Enviadas Especiales a ese respecto;

3. *Exige* que todas las partes en los conflictos armados inicien de inmediato una pausa humanitaria duradera, amplia y sostenida para facilitar, entre otras actividades, la entrega y la distribución equitativas, seguras y sin trabas de las vacunas contra la COVID-19 en las zonas de conflicto armado;

4. *Pide* que el personal humanitario y el personal médico, así como su equipo, transporte y suministros, tengan sin demora acceso humanitario pleno, seguro y sin trabas para facilitar, entre otras actividades, la vacunación contra la COVID-19, según proceda, *pide* que se garantice la protección y seguridad de ese personal humanitario y médico y, a este respecto, *insta* a todas las partes a que protejan la infraestructura civil que es vital para la entrega de ayuda humanitaria destinada a los servicios esenciales de vacunación y atención médica conexa, en situaciones de conflicto armado y emergencias humanitarias complejas;

5. *Reafirma* que este cese general e inmediato de las hostilidades y esta pausa humanitaria no se aplicarán a las operaciones militares dirigidas contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh), Al Qaida y el Frente Al-Nusra, y todas las demás personas, grupos, empresas y entidades asociados con Al-Qaida o el EIIL, y otros grupos terroristas designados por el Consejo de Seguridad;

6. *Exige* que todas las partes en los conflictos armados cumplan plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y del derecho internacional humanitario, en particular las dimanantes de los Convenios de Ginebra de 1949 y las obligaciones aplicables en virtud de los Protocolos Adicionales de 1977 y 2005, a fin de asegurar el respeto y la protección de todo el personal sanitario y el personal humanitario dedicado exclusivamente a misiones médicas, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios;

7. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular que realice una evaluación completa de los impedimentos que obstaculizan la accesibilidad de las vacunas y la respuesta a la COVID-19, incluidos los programas de vacunación, en los países que se encuentran en situaciones de conflicto armado y emergencias humanitarias complejas, con frecuencia y según sea necesario, y que le formule recomendaciones;

8. *Expresa su intención* de examinar las situaciones concretas señaladas a su atención por el Secretario General en las que las hostilidades y las actividades de los grupos armados estén obstaculizando la vacunación contra la COVID-19 y de considerar otras medidas que puedan ser necesarias para eliminar esos impedimentos e interrumpir las hostilidades a fin de posibilitar la vacunación;

9. *Pide* que los planes nacionales de vacunación contra la COVID-19 incluyan a las personas que corren un riesgo mayor de presentar síntomas graves de COVID-19 y a las más vulnerables, como los trabajadores de primera línea, las personas de edad, los refugiados, los desplazados internos, los apátridas, los indígenas, los migrantes, las personas con discapacidad y los detenidos, así como las personas que viven en zonas controladas por grupos armados no estatales;

10. *Pide* que se financie íntegramente la publicación *Panorama global humanitario 2021*, que tiene en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19 en las situaciones humanitarias, el Acelerador ACT y sus mecanismos, como el Mecanismo COVAX y el pilar de conexión de los sistemas de salud, y otras iniciativas pertinentes a fin de acelerar el desarrollo y la producción de pruebas diagnósticas, tratamientos y vacunas relacionados con la COVID-19 y el acceso equitativo a ellos;

11. *Pone de relieve* la necesidad urgente de solidaridad, equidad y eficacia e invita a las economías desarrolladas y a todos aquellos que estén en condiciones de hacerlo a que donen dosis de vacunas a los países de ingreso bajo y mediano y a otros países necesitados, en particular a través del Mecanismo COVAX y conforme al marco de asignación de la OMS, además de los marcos nacionales, de manera que el acceso a los productos sanitarios contra la COVID-19 sea justo y su asignación sea equitativa;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros y a todas las instancias pertinentes a que promuevan iniciativas de investigación y creación de capacidad, y a que aumenten la cooperación y el acceso en materia de ciencia, innovación, tecnologías, asistencia técnica e intercambio de conocimientos, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, especialmente con los países en desarrollo, de manera colaborativa, coordinada y transparente para responder a la pandemia de COVID-19, y *pide además* que se tomen medidas para evitar la especulación y la acumulación indebida, que pueden obstaculizar el acceso a vacunas inocuas y eficaces, en especial en situaciones de conflicto armado;

13. *Solicita además* que los Representantes y los Enviados y Enviadas Especiales del Secretario General, en el marco de sus respectivos mandatos y en coordinación con todas las instancias pertinentes, como la sociedad civil y el Mecanismo COVAX, el Acelerador ACT y demás iniciativas pertinentes, según proceda, utilicen sus buenos oficios y su mediación con las partes en los conflictos armados para facilitar la respuesta a la COVID-19, en particular la vacunación en situaciones de conflicto armado, y que, en los informes ordinarios que le presenten, mencionen los impedimentos que obstaculizan el acceso y a quienes obstruyen o dificultan los esfuerzos por establecer pausas humanitarias para la vacunación;

14. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo II

Carta de fecha 26 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Sra. Presidenta: Quisiera agradecerles a usted y a su equipo el gran apoyo prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Tengo a bien informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución (S/2021/171) presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema "Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

(*Firmado*) **Zhang** Jun
Embajador
Representante Permanente de China
ante las Naciones Unidas

Anexo III

Carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación vota a favor del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo a las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus en el marco del tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, que figura en el documento S/2021/171.

(*Firmado*) Sven **Jürgenson**
Embajador
Representante Permanente de Estonia
ante las Naciones Unidas

Anexo IV

Carta de fecha 26 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Me remito a la carta de fecha 25 de febrero de 2021 de la Presidencia británica del Consejo de Seguridad en la que se pide a los miembros del Consejo de Seguridad que voten sobre el proyecto de resolución relativo a la vacunación contra la enfermedad por coronavirus, presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, que figura como borrador con la signatura S/2021/171. Francia vota a favor.

(*Firmado*) Nicolas **de Rivière**
Embajador
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

Anexo V

Carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 25 de febrero de 2021 sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución relativo al tema "Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales", que figura en el documento S/2021/171.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la India vota a favor del proyecto de resolución S/2021/171.

(*Firmado*) T. S. **Tirumurti**
Embajador
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas

Anexo VI

Carta de fecha 26 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 25 de febrero de 2021, sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución relativo al tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, que figura en el documento S/2021/171.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que Irlanda vota a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/171.

(*Firmado*) Geraldine **Byrne Nason**
Embajadora
Representante Permanente de Irlanda
ante las Naciones Unidas

Anexo VII

Carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirme al proyecto de resolución (S/2021/171) presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema "Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

A ese respecto, deseo informarle de que Kenya vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(*Firmado*) Martin **Kimani**
Embajador
Representante Permanente de Kenya
ante las Naciones Unidas

Anexo VIII

Carta de fecha 26 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas

Me remito a la carta de fecha 25 de febrero de 2021 sobre el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, que figura en el documento S/2021/171.

De conformidad con el procedimiento que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo, tengo el honor de informarle de que México vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(*Firmado*) Juan Ramón **de la Fuente Ramírez**
Embajador
Representante Permanente de México
ante las Naciones Unidas

Anexo IX

Carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 25 de febrero de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se pide a los miembros del Consejo que emitan su voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/171, presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

De conformidad con el procedimiento temporal acordado para la aprobación de proyectos de resolución durante el período de restricciones derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) Abdou **Abarry**
Embajador
Representante Permanente del Níger
ante las Naciones Unidas

Anexo X

Carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

Me remito a la carta de fecha 25 de febrero de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre el tema "Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

De acuerdo con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las circunstancias actuales derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace informarle de que Noruega vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) Mona **Juul**
Embajadora
Representante Permanente de Noruega
ante las Naciones Unidas

Anexo XI

Carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 25 de febrero de 2021 sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución relativo al tema "Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/2021/171).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución S/2021/171.

(*Firmado*) Vassily **Nebenzia**
Embajador
Representante Permanente de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

Anexo XII

Carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2021/171) presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema "Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

A ese respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(*Firmado*) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo XIII

Carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

En respuesta a la carta de fecha 25 de febrero de 2021 de la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en calidad de Presidenta del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido en relación con el tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, que figura en el documento (S/2021/171), deseo informarle de que Túnez vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) Tarek **Ladeb**
Embajador
Representante Permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas

Anexo XIV

Carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Con respecto a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 25 de febrero de 2021, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución S/2021/171, en relación con el tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

(*Firmado*) Barbara **Woodward**
Embajadora
Representante Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

Anexo XV

Carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Con respecto al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” (S/2021/171), los Estados Unidos de América votan a favor.

(*Firmado*) Linda **Thomas-Greenfield**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

Anexo XVI

Carta de fecha 25 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

En referencia a la carta de fecha 25 de febrero de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre el proyecto de resolución relativo al tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, que figura en el documento S/2021/171, por la presente quisiera informarle de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) **Dang** Dinh Quy
Embajador
Representante Permanente de Viet Nam
ante las Naciones Unidas